



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 069-2021-DP/SG

Lima, 15 de setiembre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 0724-2021-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 0154-2020-DP/DCT, la Acta de Entrevista Personal y su Anexo N° 7 "Cuadro de Méritos", relacionados con la emisión de la resolución que contrate a la señora Ana Cecilia Vilcarromero Geng, ganadora del Concurso Público de Méritos N° 04-2020/DP 2da Convocatoria, en el puesto de Asistente Administrativo I de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 284, con Nivel y Categoría T-5, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Entidad está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público, sobre la base de los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme al numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la misma que en el literal A del inciso ii) del numeral 6.1.3) señala que la "Gestión de la incorporación comprende la gestión de las normas, procedimientos y herramientas referentes al acceso y adecuación de los servidores civiles al puesto y a la entidad, distinguiendo entre otros procesos, al proceso de selección, que consiste en el mecanismo de incorporación de servidores civiles, con la finalidad de seleccionar a la persona más idónea para el puesto sobre la base del mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos para acceder al servicio civil";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2020/DP-SG de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 005-2020-DP/SG "Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Defensoría del Pueblo" y rectificadas de oficio por Resolución de Secretaría General N° 058-2021-DP/SG de fecha 15 de julio de 2021 (en adelante la **DIRECTIVA**), la cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección y contratación de personas para cubrir las plazas que se





encuentran vacantes bajo el régimen laboral de la actividad privada en la Defensoría del Pueblo;



Que, el numeral 7.2.1) de la **DIRECTIVA**, señala que *“Cuando el/la jefe/a de la dependencia toma conocimiento de la existencia de plazas a ser cubiertas en el CAP, que se encuentren financiadas en el Presupuesto Analítico de Personal, elabora el perfil del puesto y lo remite a la OGDH, para su aprobación; asimismo, solicitará la contratación”*; y el literal a) del numeral 7.3.1) de la Directiva, señala que *“De contarse con la aprobación del proyecto de convocatoria, la OGDH procederá con su difusión de acuerdo con el cronograma establecido”*;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 044-2021-DP/SG, de fecha 25 de junio de 2021, se formaliza la aprobación del Perfil de Puesto de Asistente Administrativo I, Nivel y Categoría T-5, Plaza N° 284, solicitado por la Dirección de Coordinación Territorial, previa evaluación y aprobación de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;



Que, en ese contexto, mediante el Concurso Público de Méritos N° 04-2020/DP 2da Convocatoria se realizó la convocatoria para cubrir, bajo la modalidad de plazo indeterminado, la Plaza de Asistente Administrativo I, Nivel y Categoría T-5 de la Dirección de Coordinación Territorial, publicado en el portal institucional de la Entidad y en el portal Talento Perú administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) de acuerdo con el cronograma establecido;

Que, a través del Informe N° 0724-2021-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que *“El cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo aprobado por la Resolución Defensorial N° 004-2021/DP, así como el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2021, aprobado por la Resolución Administrativa N° 027- 2021/DP, incluyen el cargo de Asistente Administrativo I, con Nivel y Categoría T-5 y Plaza N° 284 de la Dirección de Coordinación Territorial, la misma que se encuentra vacante por fallecimiento de su titular, siendo necesario contratar personal de reemplazo mediante convocatoria pública de méritos”*; asimismo, el citado informe señala que *“Que habiendo resultado ganadora de la convocatoria a Concurso Público de Méritos N° 04-2020-DP 2da Convocatoria, para cubrir la indicada plaza la señora Ana Cecilia Vilcarromero Geng, resulta necesario emitir la resolución que formalice dicha contratación”*, conforme a la Acta de Entrevista Personal y su Anexo N° 7 “Cuadro de Méritos”;



Que, el citado informe concluye que *“Consideramos procedente contratar a plazo indeterminado en la Plaza N° 284, de Asistente Administrativo I, con Nivel y Categoría T-5 de la Dirección de Coordinación Territorial a la señora Ana Cecilia Vilcarromero Geng a partir de 13 de septiembre de 2021. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo”*, por lo que, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución correspondiente;

Que, el numeral 7.5.2) de la **DIRECTIVA** señala que *“La OGDH realizará las acciones de personal para formalizar el resultado de selección (...)”*; asimismo, el numeral 7.5.3) de la **DIRECTIVA** señala que *“La OAJ revisará el expediente y de considerarlo procedente elaborará el proyecto de resolución de Secretaría General o el contrato laboral, según sea el caso, y lo derivará con su visto a la OGDH (...)”*;



Que, conforme al numeral 7.5.5) de la **DIRECTIVA**, dispone que “La *Secretaría General revisa el expediente y la resolución o contrato, de ser el caso. De considerarlo conforme, suscribe la resolución o contrato y devuelve el expediente a la OGDH para las acciones respectivas. Caso contrario, devuelve a la OGDH para su revisión*”;

Que, por las consideraciones precedentes, corresponde contratar, a plazo indeterminado, a la señora Ana Cecilia Vilcarromero Geng en el puesto de Asistente Administrativo I de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 284, con Nivel y Categoría T-5, solicitado y sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), e), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CONTRATAR** a plazo indeterminado a la señora **Ana Cecilia VILCARROMERO GENG** en el puesto de Asistente Administrativo I de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 284, con Nivel y Categoría T-5, con eficacia anticipada, al 13 de setiembre de 2021.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones que correspondan.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Oscar Enrique Gómez Castro**  
**Secretario General**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**